



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, CELIA DEL CARMEN HUCHÍN COBOS, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, ANA ROSA ÁVILA MAAS, YARA LUISA CARAVEO CERVERA, MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ, JORGE FERNANDO MÁRQUEZ ZAPATA, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ZAPATA Y MANUEL JESÚS SEGOVIA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025-2028.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/14/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzul, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata y Manuel Jesús Segovia Villanueva.*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026, NOTIFICADA EL 30 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL, SE DECLARÓ FUNDADO ÚNICAMENTE EL AGRAVIO RELATIVO A LA FALTA DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2026, SIN ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DE LOS DEMÁS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN PLANTEADOS (FALTA DE RATIFICACIÓN PREVIA DEL CONSEJO ESTATAL 2025-2028 POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 61 NUMERAL 3 DE LOS ESTATUTOS GENERALES, FALTA DE QUÓRUM LEGAL, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN"** (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de turno de acumulación y cumplimiento de requerimiento con fecha diez de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con diez minutos** del día de hoy **diez de junio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de



ACTUARÍA

Campeche, NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, AI TERCERO RESPONSABLE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de acumulación y cumplimiento de requerimiento con fecha diez de junio del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/14/2026.

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, ANA ROSA ÁVILA MAAS, YARA LUISA CARAVEO CERVERA, MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ, JORGE FERNANDO MÁRQUEZ ZAPATA, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ZAPATA Y MANUEL JESÚS SEGOVIA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025-2028.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026, NOTIFICADA EL 30 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ FUNDADO ÚNICAMENTE EL AGRAVIO RELATIVO A LA FALTA DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2026, SIN ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DE LOS DEMÁS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN PLANTEADOS (FALTA DE RATIFICACIÓN PREVIA DEL CONSEJO ESTATAL 2025-2028 POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 61 NUMERAL 3 DE LOS ESTATUTOS GENERALES, FALTA DE QUÓRUM LEGAL, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN)" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha diez de junio de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el escrito de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y documentación anexa; recibido a través del correo especializado *FedEx Express*, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día nueve de junio de la presente anualidad, a las ocho horas con catorce minutos, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

ÚNICO. Acumulación y cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentada a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis¹, emitido por este órgano jurisdiccional electoral local; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para que obre como en Derecho corresponda.


Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.


Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

 Con fecha (10 de junio de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE**.

¹ Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/05/ESTRADOS-ELEC-TEEC-JDC-14-2026-29-05-2026.pdf>